

95

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, JULIO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C. 1 ALIMENTOS DISMINUCION
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2020-00021-00
DEMANDANTE	JUAN CAMILO HUERTAS MENDEZ
DEMANDADO	CAROLINA RODRIGUEZ LONGAS

En atención a la solicitud conjunta hecha por las partes intervinientes en este proceso, JUAN CAMILO HUERTAS MENDEZ Y CAROLINA RODRIGUEZ LONGAS, entréguesele a esta ultima los dineros que nos ha situado últimamente en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, con destino a este proceso, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de MELGAR.- Dineros que han de destinarse a los gastos primordiales de su menor hijo. OFICIESE en tal sentido al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-

Respecto de la petición que hace el señor JUAN CAMILO HUERTAS MENDEZ, sobre que se le levante la restricción para salir del País, el Despacho en los términos establecidos del articulo 598 del C.G.P., le hace saber que para acceder a dicho permiso, debe prestar una caución por la suma de \$8.000.000.oo.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez Barón*

FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>42</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	11 1 JUL 2022.
HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ	

